

ACTA N° 170

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2018, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión presencial extraordinaria, en la sede provisional de Proimágenes Colombia ubicada en la carrera 6 #35 - 52 de la ciudad de Bogotá D.C., el jueves 20 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 AM.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Julián David Correa Restrepo
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Julián David Correa Restrepo
Designada por la Ministra de Cultura	Se excusó
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño López
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Iván Monsalve Morales
Representante de los Productores de Largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los Distribuidores	Gilberto Gallego Martín
Representante de los Exhibidores	Diana María González B.
Representante de los Directores	Felipe Moreno Salazar
Representante del Sector Técnico	Edgar Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Se excusó

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo, Juliana Ortiz García y Gonzalo Laguado Serpa, empleados de Proimágenes, y por otro lado, Daniel Téllez Vargas, contratista vinculado a Proimágenes. Por parte del Ministerio de Cultura asistió Pablo A. Ossa Morales, Asesor de la Dirección de Cinematografía.

El Director de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Julián David Correa Restrepo, actuó como delegado de la Ministra de Cultura, Carmen Inés Vásquez Camacho, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Los consejeros Felipe Moreno Salazar y Edgar Montañez Muñoz se unieron a la sesión vía Skype. El representante Edgar Montañez Muñoz, se retiró de la sesión a las 12:09 P.M., solicitando dejar constancia del siguiente mensaje de datos remitido vía Skype: "Colegas: no entendí completamente si mi presencia ha sido tenida en cuenta o no, por lo expresado por Julián David y sin el sometimiento a la consideración del pleno mi voto no ha sido tenido en cuenta." Así que, me retiro de la línea dejando constancia de mi preocupación y descontento por el extraño proceder que no se compece con mi esfuerzo por estar presente, a través de este medio el cual, no es la primera vez que se experimenta. Proimágenes también dejó constancia de que está situación de malentendido no se había presentado en el pasado.

Una vez verificado el quórum, se solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Continuación revisión y aprobación Presupuesto de Inversiones y Gastos FDC año 2019.

3. Continuación revisión y aprobación Presupuesto de Inversiones y Gastos FDC año 2019.

Antes de continuar con la revisión y aprobación del Presupuesto de Inversiones y Gastos del FDC para el año 2019, a la que se dio inicio durante la sesión del CNACC del 6 de diciembre de 2018, Julián David Correa presentó los énfasis presupuestales del año 2019 desde los Estímulos del Ministerio de Cultura y expuso tres propuestas que aunadas a las acciones y recursos que la Dirección de Cinematografía, buscan el apoyo del CNACC para atender uno de los más graves problemas del cine nacional: la disminución del consumo del mismo por parte de los colombianos.

Estas propuestas son: (i) La inversión de 200 millones de pesos de recursos del FDC para una estrategia de difusión y promoción que aumente el consumo de cine colombiano a través del portal *Retina Latina* y que incluya pauta en medios tradicionales y redes sociales, video promocional para TV y pantalla de gran formato. El objetivo es que aumente el consumo del cine colombiano a través de este portal gratuito, de manera que se promueva el consumo directo en el portal y la sensibilización hacia el cine nacional que luego puede ser adquirido en otras ventanas como salas y festivales; (ii) La inversión de 60 millones de pesos de recursos del FDC para la adquisición de licencias de películas colombianas de largometraje y cortometraje; (iii) Desarrollar una investigación en los países iberoamericanos sobre salas alternas y redes de salas alternas con especial énfasis en variables económicas. El objetivo es que a través de esta investigación, y la financiación que el Ministerio realiza del diseño de modelos de negocios sostenibles en salas alteras ya existentes (registradas en el SIREC y que tributan al FDC) se planteen modelos posibles para el desarrollo de salas alternas en el territorio nacional. En relación con esta propuesta de investigación iberoamericana el Ministerio ya recibió una cotización de la sociedad LadoB.

Una cuarta propuesta del Ministerio fue la eliminación del estímulo integral y utilizar los recursos de esta modalidad en otras categorías, como por ejemplo el de "Categoría 2: Segunda película en adelante".

Frente a las propuestas relacionadas con *Retina Latina*, los consejeros deliberaron sobre su viabilidad teniendo en cuenta la objeción de la Secretaría Técnica según la cual una eventual inversión de recursos en aquella plataforma podría no ser compatible con la destinación específica de los recursos de la contribución parafiscal según está consagrada en la Ley 814 de 2003. No obstante la anterior, el CNACC en pleno estuvo de acuerdo con la propuesta del Ministerio siempre y cuando los jurídicos del Ministerio y de Proimágenes determinen su viabilidad.

De igual manera, los consejeros Iván Monsalve y Alina Hleap presentaron las siguientes propuestas: (i) Aumentar a 500 millones de pesos la bolsa para la modalidad de Circulación a través de festivales, (ii) Aumentar el monto para la modalidad de Realización de cortometrajes "Relatos Regionales" a 45 millones de

pesos por proyecto, (iii) Aumentar a 700 millones de pesos los recursos destinados al estímulo automático de distribución, (iv) Aumentar el estímulo de coproducción minoritaria para un total de 3 estímulos de 250 millones de pesos cada uno, (v) Otorgar 2 estímulos adicionales en la modalidad de "Categoría 2: Segunda película en adelante", todas de las cuales podrían ser financiadas con los recursos del estímulo integral. Finalmente, se propuso que (vi) En cuanto a la convocatoria NewMedia, se reduzcan de 3 a 2 los proyectos seleccionados para así dar más recursos a cada uno de ellos.

En este punto de la reunión, Julián David Correa solicitó presentar la propuesta de presupuesto para el 2019 con el fin de aterrizar cada una de las propuestas al presupuesto y poder llegar así a unas decisiones concretas al respecto.

Así las cosas, y después de las sesiones del CNACC del 8 y 9 de noviembre y la del 6 de diciembre, como también teniendo en cuenta las memorias del Segundo Encuentro Nacional de Cine y analizando cada una de las propuestas de los consejeros, el CNACC dio inicio a la deliberación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el 2019, como se detalla a continuación:

Como primera medida, Claudia Triana recordó al CNACC que el presupuesto a aprobar únicamente incluye los montos generales de recursos de cada uno de los rubros (producción, formación, preservación, etc.), y no los proyectos concretos enmarcados en cada uno. En tal sentido, a lo largo de 2019 se deberán presentar las distintas propuestas específicas que se estimen pertinentes para así aprobar su ejecución mediante el correspondiente Acuerdo de Gastos.

El CNACC deliberó ampliamente sobre la necesidad de realizar algunos ajustes a las modalidades de los estímulos por concurso y automáticos de la Convocatoria del FDC, respecto a la convocatoria 2018.

Después de la discusión y análisis los consejeros aprobaron los siguientes cambios para la Convocatoria FDC del 2019:

1. **Estímulo integral a la producción y promoción de películas:** Eliminar el estímulo y redistribuir los recursos en los rubros de producción dentro del presupuesto.
2. **Coproducción minoritaria colombiana:** Aumentar de 2 a 3 estímulos y el monto del estímulo, de \$200 a \$250 millones de pesos cada uno.
3. **Realización de cortometrajes: "Relatos Regionales":** Aumentar el valor del estímulo de \$30 a \$45 millones de pesos por proyecto.
4. **Realización de cortometrajes para proyectos transmedia:** Aumentar el valor del estímulo de \$66 a \$80 millones de pesos cada uno, y disminuir el monto de \$200 millones de pesos a \$160 millones de pesos, para otorgar dos (2) estímulos.
5. **Producción de largometrajes de ficción para segunda película en adelante de director colombiano:** Aumentar el número de estímulos de tres (3) a cuatro (4).
6. **Realización de largometraje documental:** Aumentar de 4 a 5 el número de estímulos, dos (2) para documentales de 52 minutos y tres (3) para documentales de 70 minutos o más. Redondear el valor de los estímulos de \$131.5 millones de pesos a \$130 millones de pesos para los largometrajes de 52 minutos; y de \$262.5 millones de pesos a \$260 millones de pesos para el caso de largometrajes de 70 minutos en adelante.

7. **Desarrollo de largometraje de animación:** Adicional al estímulo en dinero, dar una asesoría en la etapa de desarrollo.
8. **Producción de largometraje de animación:** Aumentar de uno (1) a dos (2) estímulos, cada uno de \$1.300 millones de pesos. Se mantiene la asesoría en desarrollo, adicional al estímulo, para los dos proyectos que resulten beneficiarios.
9. **Estímulos automáticos - Participación en festivales de cine:** Aumentar el número de festivales a los que puede acceder una película, de 5 a un máximo de 6: 3 internacionales y 3 nacionales.
10. **Estímulos automáticos - Distribución de películas colombianas:** Eliminar la restricción de un máximo 3 estímulos por distribuidor. Esto quiere decir, que el distribuidor de cualquier película colombiana exhibida en 2019 podrá acceder al estímulo.

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FDC 2019

Conforme a la Ley 814 de 2003, el CNACC estableció las actividades, porcentajes, montos, límites y modalidades de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2019, mediante Acuerdo 160, contenido en el Anexo 1 a la presente Acta, el cual hace parte integral de la misma.

El presupuesto aprobado para 2019 asciende a la suma de \$32.908.082.034, distribuido así. Un 72,23% (\$23.768.000.000), se invertirá en la producción, y el 27,77% (\$9.140.082.034) se invertirá en preservación del patrimonio filmico colombiano, formación, distribución y circulación, promoción, investigación y gastos administrativos y financieros.

El presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para el año 2019 se transcribe a continuación:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2019**

INGRESOS	32.908.082.034
Remanente estimado a 31 de diciembre de 2018	3.198.038.360
Recaudo presupuestado año 2019	28.510.043.674
Rendimientos financieros presupuestados año 2019	1.200.000.000
GASTOS	32.908.082.034
<i>Cifra mínima según Ley 814 a destinar para producción 70% \$23.035.657.424</i>	
PRODUCCIÓN (72,23%)	23.768.000.000
Estímulos adjudicados a la producción mediante Comités Evaluadores TODOS LOS GÉNEROS	15.328.000.000
Coproducción minoritaria colombiana	750.000.000
Realización de cortometrajes: "Relatos Regionales"	1.170.000.000
Realización de cortometrajes para proyectos transmedia	160.000.000
FICCIÓN	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	402.000.000
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1 (1a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 2 (2a película de Director colombiano)	3.600.000.000
Postproducción de largometrajes	480.000.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
DOCUMENTAL	
Desarrollo de proyecto	300.000.000
Realización de largometrajes	1.040.000.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
Postproducción de largometrajes	160.000.000
ANIMACIÓN	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000
Producción de largometrajes	2.600.000.000
Realización de cortometrajes	560.000.000
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000
Estímulos automáticos a la producción	5.210.000.000
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	3.950.000.000
Modalidad: Participación Internacional	1.260.000.000
<i>Participación de películas en festivales</i>	
<i>Participación de largometrajes en premios cinematográficos</i>	
<i>Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros</i>	
<i>Participación largometrajes en mercados cinematográficos</i>	
OTROS ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN	
Mejoramiento en la calidad de los proyectos:	2.030.000.000
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores</i>	<i>580.000.000</i>
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	<i>650.000.000</i>
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos</i>	<i>800.000.000</i>
Otros gastos de producción	1.200.000.000
Gastos de realización de la convocatoria	1.200.000.000
<i>Cifra máxima a destinar según ley 814 30% \$9.872.424.610</i>	
OTROS ESTIMULOS Y GASTOS (27,77%)	9.140.082.034
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	700.000.000
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	700.000.000
FORMACIÓN	1.500.000.000
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	300.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	600.000.000
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico	600.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.270.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas	570.000.000
Circulación Alternativa	300.000.000
Circulación a través de Festivales de Cine	400.000.000
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.180.000.000
Promoción internacional	1.000.000.000
Promoción nacional	1.180.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	200.000.000
Análisis de indicadores del sector	100.000.000
Estímulos a la Investigación	100.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.290.082.034
Administración Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	2.971.004.368
Gastos logísticos del CNAAC	121.071.714
Gastos bancarios	98.005.952
Tarifa de control fiscal (CGR)	60.000.000
Auditoría Externa FDC	40.000.000

PLAN DE ACCIÓN AÑO 2019 FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico

El Plan de Acción del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico definido por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, para el año 2019 tiene los siguientes ejes estratégicos:

1. RECAUDO Y GESTIÓN DE LA CUOTA PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico.

Para el 2019 se estimó un recaudo de **\$28.510.043.674**, de acuerdo con los análisis y las proyecciones aprobadas por el CNACC.

2. FOMENTO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía determinó continuar con la política de entrega de estímulos no reembolsables, a través de convocatorias públicas, las cuales buscan apoyar de manera integral los proyectos cinematográficos colombianos en todas sus etapas.

2.1. ESTÍMULOS POR CONCURSO CONVOCATORIA FDC 2019:

TODOS LOS GÉNEROS

- **Producción de largometrajes: Coproducciones minoritarias**

Valor aprobado: \$750.000.000

Tres (3) estímulos de \$250 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción, documental o animación de coproducción nacional donde la participación económica colombiana sea menor a la participación extranjera. En todo caso, la participación económica mínima nacional no debe ser inferior al veinte por ciento 20% de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997.

La participación artística y técnica deberá corresponder al decreto 1080 de 2015. No deben haber terminado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres.

- **Realización de cortometrajes: *Relatos Regionales***

Valor aprobado: \$1.170.000.000

Veintiséis (26) estímulos de \$45 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, animación o documental presentados por personas naturales o jurídicas, de los departamentos y/o distritos que cuentan con Consejo Departamental o Distrital de Cinematografía vigente al momento de apertura de la convocatoria. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

Éstos no pueden haber iniciado rodaje al momento de postular a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres.

- **Realización de cortometrajes para proyectos de transmedia:**

Valor aprobado: \$160.000.000

Dos (2) estímulos de \$80 millones. Dirigida a la producción de cortometrajes, que formen parte de un proyecto transmedia, para exhibición en salas y plataformas *online*. Pueden ser de documental, animación o ficción. El tema es libre. El director del cortometraje debe ser de nacionalidad colombiana.

Adicionalmente, los beneficiarios contarán con el acompañamiento de un consultor experto.

FICCIÓN

- **Escritura de guión para largometraje:**

Valor aprobado: \$402.000.000

a).- catorce (14) estímulos de \$23 millones c/u, dirigidos a proyectos en etapa de escritura de guión para largometraje de ficción, presentados por personas naturales colombianas que no cuenten con guiones que hayan sido utilizados en películas estrenadas (noveles) y b).- dos (2) estímulos de \$40 millones c/u, para guionistas con un guión utilizado en una película estrenada. El tema es libre. Cada concursante podrá postular sólo un (1) proyecto.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guión.

- **Escritura de guión para largometraje de género (comedia):**

Valor aprobado: \$54.000.000

Dos (2) estímulos de \$27 millones. Dirigida a proyectos en etapa de escritura de guión para largometraje de ficción cuyo género sea comedia. Cada concursante podrá postular un proyecto.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guion.

- **Producción de largometrajes – Categoría 1: Primera película de director colombiano.**

Valor aprobado: \$2.700.000.000

Tres (3) estímulos de \$900 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional para la realización de la primera película de director colombiano. No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres. En caso de haber codirección, para el co-director debe ser primer película y debe ser de nacionalidad colombiana.

- **Producción de largometrajes - Categoría 2: Segunda película en adelante de director colombiano.**

Valor aprobado: \$3.600.000.000

Cuatro (4) estímulos de \$900 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, cuyo director colombiano haya dirigido y estrenado al menos un largometraje en salas de cine en el país o fuera de él. No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres. En caso de haber codirección, el co-director debe ser de nacionalidad colombiana.

- **Posproducción de largometrajes: Valor aprobado \$480.000.000**

Tres (3) estímulos de \$160 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional, donde la participación económica nacional sea mínimo del 80% y cuya duración mínima sea de 70 minutos. Deben haber concluido el rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres.

- **Realización de cortometrajes: Valor aprobado \$480.000.000**

Ocho (8) estímulos de \$60 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, de producción o coproducción nacional que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema y el formato de rodaje son libres. Los directores de los proyectos, y co-directores en caso de haberlos, deben ser de nacionalidad colombiana. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

DOCUMENTAL

- **Desarrollo de proyecto: Valor aprobado \$300.000.000**

Diez (10) estímulos de \$30 millones. Dirigida a proyectos de documental de largometraje que se encuentren en proceso de escritura e investigación al momento de presentarse a la convocatoria, con el objetivo de desarrollar el tratamiento y la estructura narrativa y realizar un *teaser* de tres (3) minutos. El tema es libre. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría en escritura documental.

- **Realización de largometrajes: Valor aprobado \$1.040.000.000**

Se otorgarán estímulos de acuerdo a la duración del documental así:

Documentales de 52 minutos: Dos (2) estímulos de \$130.000.000

Documentales de 70 minutos: Tres (3) estímulos de \$260.000.000

Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional. El tema y el formato de rodaje son libres. El director(es) de la película debe(n) ser colombiano.

- **Realización de cortometrajes: Valor aprobado \$480.000.000**

Ocho (8) estímulos de \$60 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometraje documental, de producción o coproducción nacional. El tema y el formato de rodaje son libres. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

- **Posproducción de largometrajes: Valor aprobado \$160.000.000**

Dos (2) estímulos de \$80 millones. Dirigida a proyectos de largometraje documental de producción o coproducción nacional, cuya duración sea de 70 minutos. Deben tener un corte de edición de la película y no haber llegado a DCP. El formato de rodaje y el tema son libres. El director debe ser colombiano.

ANIMACIÓN

- **Desarrollo de largometrajes: Valor aprobado \$252.000.000**

Tres (3) estímulos de \$84 millones. Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en desarrollo de animación.

- **Producción de largometrajes: Valor aprobado \$2.600.000.000**

Dos (2) estímulos de \$1.300 millones. Dirigida a proyectos de largometraje de animación de producción o coproducción nacional. Debe haber terminado la etapa de desarrollo y no haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. El tema y la técnica de animación son libres. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría al proyecto a cargo de un experto en animación.

- **Realización de cortometrajes: Valor aprobado \$560.000.000**

Ocho (8) estímulos de \$70 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

- **Realización de cortometrajes infantil: Valor aprobado \$140.000.000**

Dos (2) estímulos de \$70 millones. Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de animación, de producción o coproducción nacional, cuya duración sea de 7 minutos y su temática sea dirigida al público infantil. La técnica de animación es libre. Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán asesoría en escritura de guion, producción y distribución.

Las modalidades de los estímulos automáticos aprobadas para el año 2019 son las siguientes:

2.2. ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS CONVOCATORIA FDC 2019:

Los criterios generales de todas las modalidades de los estímulos automáticos, fueron presentados en sesión del CNACC del 6 de diciembre y se enviaron a todos los consejeros los textos completos, así como la lista de eventos de participación internacional para su revisión vía correo electrónico el 10 de diciembre y el 21 de diciembre de 2018.

Tal como se vienen desarrollando los estímulos para promover y divulgar la cinematografía nacional de películas terminadas, y de aquellas que podrían tener potencialidad de presentación en eventos cinematográficos internacionales, las modalidades de estímulos automáticos de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2019 son las siguientes:

- **Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla:
Valor aprobado \$3.950.000.000**

Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno durante el año 2019 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional.

Para acceder a este estímulo quien postula el proyecto es el productor de la película, persona jurídica. Sin embargo, obligatoriamente tendrá que contar con un distribuidor y presentar el plan de distribución, mercadeo y publicidad acordado entre las partes. El estímulo será desembolsado al productor.

El CNACC espera que productores y distribuidores trabajen de manera conjunta en el diseño y ejecución del plan de mercadeo, publicidad y distribución de la película buscando que su experiencia y visión sea un impulso para el desempeño de las películas en salas de exhibición.

Podrán acceder a este estímulo aquellos proyectos que cumplan con lo siguiente:

- a. El distribuidor de la película debe estar registrado ante el SIREC y debe ser una persona jurídica diferente al productor de la película.
- b. Las películas de documental que logren un mínimo de cuatro mil (4.000) espectadores en salas de exhibición registradas en el SIREC y las películas de ficción que logren un mínimo de seis mil (6.000) espectadores en salas de exhibición registradas en el SIREC.

Esta modalidad otorgará estímulos de hasta ciento ochenta y ocho millones de pesos (\$188.000.000) por proyecto. El estímulo será discriminado así:

Estímulo para distribución, mercadeo y publicidad

Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) mediante el desembolso del valor de las facturas de los costos elegibles de la etapa de promoción, establecidos para esta modalidad, los cuales deben estar incluidos en el presupuesto presentado en el proyecto.

Estímulo por espectador

Hasta ciento treinta y ocho millones de pesos (\$138.000.000) por proyecto, mediante el desembolso de hasta dos mil doscientos pesos (\$2.200) por cada espectador de la película en el territorio nacional, en el periodo comprendido entre la fecha del estreno y hasta un máximo de **cuatro (4) meses** después del mismo.

El valor por espectador variará de acuerdo al porcentaje de participación económica colombiana en la película, el cual será verificado en la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica.

Cronograma:

Apertura: 2 de enero de 2019

Cierre: 13 de diciembre de 2019

▪ **Participación Internacional:**

Valor aprobado \$1.260.000.000

Categoría de Participación internacional de películas en festivales:

Dirigida a la participación de películas colombianas (cortos y largometrajes), producidas durante los años 2018 y 2019, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2019. Cada película podrá obtener, en toda su vida, máximo cinco (6) estímulos: tres (3) para festivales fuera de Colombia y tres (3) para festivales en Colombia.

El monto máximo a otorgar es de quince millones de pesos (\$15.000.000) por proyecto, de acuerdo a la ubicación geográfica del festival, así:

Para festivales en:

1. América: hasta siete millones de pesos (\$7.000.000)
2. Europa: hasta diez millones de pesos (\$10.000.000)
3. Asia y/o Oceanía: hasta quince millones de pesos (\$15.000.000)
4. Para el caso de festivales en Colombia, se otorgará hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) para películas en el Festival de Cine de Cartagena y un millón de pesos (\$1.000.000) para películas en otros festivales nacionales aprobados.

Aquellas películas seleccionadas en los festivales de Cannes, Berlín, Toronto, San Sebastián, IDFA, Annecy y Sundance tendrán hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000) adicionales para invertir exclusivamente en promoción en los dailys publicados en estos festivales por revistas especializadas.

El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles establecidos para esta categoría y que deben estar incluidos específicamente en el presupuesto.

Categoría de Participación internacional de películas en premios cinematográficos:

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largo y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2019.

- a) Estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000) por película colombiana nominada oficialmente por los siguientes premios cinematográficos:

- PREMIOS GOYA 2019 – Madrid – España
- PREMIOS ARIEL 2019 – México D.F. México
- PREMIOS QUIRINO DE LA ANIMACIÓN IBEROAMERICANA 2019
- PREMIOS PLATINO 2019 –
- PREMIOS FÉNIX 2019 – Ciudad de México - México

b) Un estímulo de hasta ochenta millones de pesos (\$80'000.000) a la película colombiana nominada al siguiente premio cinematográfico:

- PREMIOS OSCAR 2020
Los Ángeles – Estados Unidos – febrero de 2020.

Categoría de Participación internacional de proyectos en desarrollo en encuentros:

Dirigida a la participación de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2019. No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.

El monto máximo a otorgar es de \$5'000.000 por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

Categoría 4: Participación internacional en mercados cinematográficos:

Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2019.

El productor concursante, persona natural o persona jurídica, podrá acceder a este estímulo para participación en mercados cinematográficos en tres (3) oportunidades durante el año 2019.

Aquellos productores concursantes que tengan más de un (1) proyecto beneficiario en diferentes convocatorias FDC: ficción, documental y/o animación en las modalidades y años aprobados, podrán acceder a un (1) estímulo adicional. Es decir hasta cuatro (4) mercados por empresa.

El monto máximo a otorgar es de cuatro millones de pesos (\$4'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles establecidos para esta categoría.

Cronograma:

Apertura: 2 de enero de 2019

Cierre: 13 de diciembre de 2019

2.3. GASTOS DE REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El CNACC aprobó un valor de **\$1.200.000.000**, para gastos inherentes a la realización de la convocatoria, es decir, aquellos gastos logísticos que permiten la elaboración, publicación, contratación de comités de selección, entre otros gastos necesarios que a continuación se especifican:

1. Divulgación.
2. Envíos de proyectos y materiales promocionales.

3. Honorarios, tiquetes, alojamiento, seguros médicos, gastos de alimentación y transporte para los miembros de comités evaluadores.
4. Gastos necesarios para los eventos de premiación de las convocatorias.
5. Impresión y diseño de materiales promocionales.
6. Hosting sitio web: www.convocatoriafdc.com
7. Honorarios personal de coordinación y soporte logístico a las convocatorias.

El estimativo de este rubro logístico que deberá ser ejecutado por PROIMÁGENES COLOMBIA mediante las contrataciones necesarias, según su capacidad y modelo de contratación propios, conforme a la Ley 814 de 2003, está tasado por el CNACC según comparativos con años anteriores de este tipo de gastos y considerando el número de modalidades de la convocatoria y los comités evaluadores requeridos para la misma.

2.4. OTROS GASTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

2.4.1. Gastos logísticos del CNACC: Valor aprobado: \$121.071.714

Se destinan a rubros tales como:

1. Tiquetes aéreos y transporte local, alojamiento, gastos de alimentación y transporte para los consejeros que no residen en Bogotá.
2. Almuerzos de trabajo para reuniones del Consejo.
3. Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial.
4. Gastos de viaje y estadía de los miembros del Consejo cuando sesiona fuera de Bogotá.

3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS:

Valor aprobado \$2.030.000.000

Rubro destinado a la realización de talleres de acompañamiento a los proyectos ganadores de la convocatoria en sus diferentes modalidades, a cargo de expertos nacionales o internacionales y encuentros con productores internacionales.

Para el 2019, se establecieron en este campo las siguientes actividades:

3.1. Tutoría de escritura de guiones ganadores:

Valor aprobado \$580.000.000

Para ganadores de las modalidades de *"Escritura de guión para largometraje"* y *"Desarrollo de proyecto documental"* de la Convocatoria FDC 2019.

3.2. Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos:

Valor aprobado \$650.000.000

Realización de talleres donde se trabajen los proyectos cinematográficos en aspectos como el desarrollo de proyectos, producción, dirección, emprendimiento, y marketing.

Se incluyen en este rubro las asesorías para los beneficiarios de las modalidades de: Desarrollo y Producción de largometraje de animación, Realización de cortometrajes (Relatos regionales, Ficción, Documental, Animación y Animación infantil) y de Producción de largometrajes – Primera película de director colombiano. Igualmente, la realización de los talleres en regiones de s *"#Tengo una película"* en el año 2019.

De este rubro se asumirán los honorarios de los asesores y los gastos logísticos inherentes a la realización de las asesorías y talleres.

3.3. Encuentros para coproducción y otros eventos:

Valor aprobado \$800.000.000

Destinados al apoyo de encuentros que fomenten las coproducciones, búsqueda de financiación de los proyectos, priorizando el Encuentro Internacional de Productores que se realizará en el marco de la edición 59 del Festival Internacional de Cine de Cartagena 2019, el Bogotá Audiovisual Market 2019, la participación en el Róterdam Lab del Festival Internacional de Cine de Róterdam, Coproduction Market de Berlín, entre otros que apruebe el Consejo.

PROIMÁGENES COLOMBIA llevará a cabo la recepción y valoración de propuestas y las someterá a consideración del CNACC.

4. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR

La línea de formación hace parte de los ejes transversales de la Ley 814 de 2003, en el sentido en que puede dirigirse a cualquiera de los eslabones creativos o productivos de este sector y de este quehacer audiovisual.

Para el año 2019 el CNACC aprobó las siguientes actividades:

Estímulo por concurso: Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico: Valor aprobado \$600.000.000.

Recursos destinados a becas de estudiantes de pregrado y posgrado en cine en Colombia.

Estímulo automático: Categoría de Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos:

Valor aprobado. \$300.000.000.

Dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2019. No se aceptarán participaciones en diplomados. El monto máximo a otorgar es de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría y que deben estar incluidos en el presupuesto.

Otros Programas de Formación - Becas Convenio COLFUTURO:

Valor aprobado: \$600.000.000.

Recursos destinados para continuar el desarrollo del Convenio 260/2010, celebrado entre Proimágenes Colombia en su calidad de administrador del FDC y COLFUTURO, para el otorgamiento de becas para adelantar posgrados o maestrías en el exterior, en áreas pertinentes a la industria cinematográfica, por un valor hasta del 45% del monto total desembolsado por COLFUTURO.

5. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO:

Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano

Valor aprobado: \$700.000.000

Por decisión del CNACC, estos recursos se ejecutarán a través de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano. Las áreas de gestión y líneas de acción del proyecto se aprobarán de acuerdo con la propuesta que deberá presentar la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC.

Se tuvo en consideración, para el efecto, que la Fundación es una entidad mixta de alcance nacional de la cual forman parte el Ministerio de Cultura y RTVC, además de otros representantes privados, que desde hace más de 30 años, se encarga en el país de la conservación de la memoria audiovisual o patrimonio colombiano de imágenes en movimiento, conforme a la ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, que le atribuye al Estado esta función de salvaguarda.

6. ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN:

Valor aprobado \$1.270.000.000.

Estímulo automático: Distribución de películas colombianas.

Valor aprobado. \$570.000.000.

Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en el territorio nacional, cuyo estreno en salas sea durante el año 2019. Las películas deberán cumplir con un mínimo de seis mil (6.000) espectadores en salas de exhibición registradas en el SIREC. Se otorgarán estímulos de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) por película colombiana distribuida y estrenada en el 2019.

El valor del estímulo variará de acuerdo a la cantidad de espectadores alcanzados:

- a. \$10.000.000 si la película llega a seis mil (6.000) espectadores.
- b. \$20.000.000 si la película llega a diez mil (10.000) espectadores.

Cronograma:

Apertura: 2 de enero de 2019

Cierre: 13 de diciembre de 2019

Estímulo por concurso: Modalidad Circulación Alternativa.

Valor aprobado \$300.000.000.

Tres (3) estímulos de \$100 millones. Dirigida a proyectos de circulación de obras cinematográficas colombianas en ventanas de exhibición que busquen cautivar nuevos públicos de acuerdo a los nuevos hábitos de consumo.

Son bienvenidas las propuestas a través de nuevas plataformas, que promuevan paquetes de películas colombianas para llegar a diferentes públicos mediante negociaciones con salas de exhibición alternativas registradas en el SIREC, canales de televisión, colegios, universidades, entre otras. Se busca apoyar propuestas que pretendan perdurar en el tiempo.

Estímulo por concurso: Circulación a través de Festivales de Cine.

Valor aprobado \$400.000.000.

Los criterios generales de esta modalidad, fueron presentados en sesión del CNACC del 6 de diciembre, y se enviaron a todos los consejeros los textos completos para su revisión vía correo electrónico el 10 de diciembre de 2018.

Esta modalidad está dirigida a proyectos de exhibición de obras cinematográficas colombianas en festivales de cine en el territorio nacional a realizarse en el 2019. Deben contemplar al menos una sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin importar su formato, duración y/o temática, y realizar actividades de formación.

Se otorgarán estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto, mediante el desembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos para la realización del proyecto, consignados en el presupuesto presentado.

El desembolso se hará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1. 50% para las actividades directamente relacionadas con la exhibición de películas colombianas (honorarios curadores, derechos de exhibición, logística, gastos de transporte, alquileres, entre otros).

2. 40% para las actividades directamente relacionadas con formación (honorarios, logística, entre otros).
3. 10% para las actividades de promoción del festival (diseño, impresión, distribución de piezas promocionales, entre otros).

Cronograma:

Apertura: 2 de enero de 2019
Cierre: 4 de febrero de 2019

7. INVESTIGACIÓN DEL SECTOR: Valor aprobado \$200.000.000.

En este eje estratégico el CNACC contempló los siguientes proyectos:

Análisis de indicadores del sector: Continuar con el trabajo que busca hacer seguimiento del crecimiento y desarrollo del sector cinematográfico. Esto incluye principalmente el levantamiento de fuentes secundarias de información a nivel sectorial; el diseño de baterías de preguntas para levantamiento de información cuantitativa y cualitativa de primera mano de acuerdo con las actividades identificadas en la matriz; y reuniones de acuerdo con instituciones involucradas en la generación de esta información. Se deberá implementar la metodología y procedimientos para cumplir con la expectativa del sector de tener una herramienta útil para política de construcción de audiencias para el cine nacional.

Estímulos a la investigación: Dos (2) estímulos de \$50 millones. Dirigida a proyectos de investigación en cinematografía enfocados en procesos de la cinematografía en Colombia y su contexto en los temas que serán definidos por el CNACC.

8. PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO: Valor Aprobado: \$2.180.000.000.

Promoción Internacional:

Recursos destinados a las actividades de promoción del sector cinematográfico dentro de la política de internacionalización del cine colombiano para fomentar las coproducciones, búsqueda de financiación para proyectos, posibilidad de distribución de películas terminadas y difusión de servicios de producción locales.

El Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano que se desarrollará en el año 2019 y primer trimestre de 2020 se presentará a consideración del CNACC en una próxima sesión.

Promoción nacional: Recursos para la promoción del cine colombiano a nivel nacional. De este rubro se asumirán las siguientes actividades:

- Los honorarios del equipo de profesionales que desarrollará la estrategia de comunicaciones de las actividades del FDC durante el 2019,
- Ejecución del plan de medios correspondiente.
- Los gastos logísticos del comité evaluador de la convocatoria permanente de cortometrajes para exhibición en salas de cine,
- El apoyo a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas y
- El apoyo a la circulación de cine colombiano.

En forma general a lo señalado en la presente Acta, la contratación de los recursos definidos por el CNACC se llevará a cabo por PROIMÁGENES COLOMBIA, conforme a los lineamientos de la ley 814 de 2003 y con los procedimientos de contratación de la Entidad. En los casos expresamente previstos, la selección de propuestas deberá ser

sometida al CNACC, así como cualquier otra que estime necesario PROIMAGENES COLOMBIA.

Los casos no especificados, en particular los relativos a la realización de gastos inherentes a las convocatorias y funcionamiento del CNACC, serán contratados por PROIMAGENES COLOMBIA, sin avales posteriores, con la limitación del presupuesto asignado por el CNACC.

Siendo las 1:00 P.M., del día 20 de diciembre de 2018 y no habiendo más puntos por tratar, el doctor Julián David Correa ordenó levantar la sesión.



JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO 1**ACUERDO NÚMERO 160**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

ACUERDA

PRIMERO: Apruébase el Plan Anual de Inversiones y Gastos y el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2019, descrito en el Acta N° 170 de la reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC.

SEGUNDO: Apruébase el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019:

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2019**

INGRESOS	32.908.082.034
Remanente estimado a 31 de diciembre de 2018	3 198 038 360
Recaudo presupuestado año 2019	28 510 043 674
Rendimientos financieros presupuestados año 2019	1 200 000 000
GASTOS	32.908.082.034
<i>Cifra mínima según Ley 814 a destinar para producción 70% \$23 035 657 424</i>	
PRODUCCIÓN (72,23%)	23.768.000.000
Estímulos adjudicados a la producción mediante Comités Evaluadores TODOS LOS GÉNEROS	15.328.000.000
Coproducción minoritaria colombiana	750.000.000
Realización de cortometrajes: "Relatos Regionales"	1 170.000.000
Realización de cortometrajes para proyectos transmedia	160.000.000
FICCIÓN	
Escritura de guión para largometraje (todos los géneros)	402.000.000
Escritura de guión para largometraje (comedia)	54.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1 (1a película de Director colombiano)	2.700.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 2 (2a película de Director colombiano)	3.600.000.000
Posproducción de largometrajes	480.000.000
Realización de cortometrajes	480.000.000
DOCUMENTAL	
Desarrollo de proyecto	300.000.000
Realización de largometrajes	1 040 000 000
Realización de cortometrajes	480.000.000
Posproducción de largometrajes	160 000 000
ANIMACIÓN	
Desarrollo de largometrajes	252.000.000
Producción de largometrajes	2 600.000.000
Realización de cortometrajes	560.000.000
Realización de cortometrajes infantil	140.000.000
Estímulos automáticos a la producción	5.210.000.000
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	3 950 000 000
Modalidad: Participación Internacional	1 260 000 000
<i>Participación de películas en festivales</i>	
<i>Participación de largometrajes en premios cinematográficos</i>	
<i>Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros</i>	
<i>Participación largometrajes en mercados cinematográficos</i>	
OTROS ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN	
Mejoramiento en la calidad de los proyectos	2.030.000.000
<i>Tutoría de escritura de guiones ganadores</i>	580.000.000
<i>Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos</i>	650.000.000
<i>Encuentros para coproducción y otros eventos</i>	800.000.000
Otros gastos de producción	1.200.000.000
Gastos de realización de la convocatoria	1 200 000 000
<i>Cifra máxima a destinar según ley 814 30% \$9 872 424 610</i>	
OTROS ESTIMULOS Y GASTOS (27,77%)	9.140.082.034
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	700.000.000
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	700.000.000
FORMACIÓN	1.500.000.000
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	300.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	600.000.000
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico	600.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.270.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas	570.000.000
Circulación Alternativa	300.000.000
Circulación a través de Festivales de Cine	400.000.000
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.180.000.000
Promoción internacional	1.000.000.000
Promoción nacional	1.180.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	200.000.000
Análisis de indicadores del sector	100.000.000
Estímulos a la Investigación	100.000.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.290.082.034
Administración Fondo para el Desarrollo Cinematográfico	2 971 004 368
Gastos logísticos del CNA CC	121 071 714
Gastos bancarios	98 005 952
Tarifa de control fiscal (CGR)	60.000.000
Auditoría Externa FDC	40.000.000

TERCERO: Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, previstos en su Presupuesto de Ingresos y Gastos con destino a la promoción de la actividad cinematográfica, en particular a los proyectos de fomento a la producción, serán ejecutados mediante el sistema de convocatoria pública.

Los proyectos de producción se dirigen al conjunto de situaciones propias de la actividad de la producción cinematográfica, lo cual comprende los procesos de desarrollo de guión, desarrollo de proyectos, realización, preproducción, producción técnica, posproducción y promoción de largometrajes, cortometrajes y documentales.

CUARTO: Aprobar el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, año 2019:

	Valor Acuerdo de Gastos 2019	Valor Presupuestado 2019
RUBRO PRESUPUESTAL		
PRODUCCIÓN (72,23%)		
<u>OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN</u>		
Gastos de realización de la Convocatoria	\$1.200.000.000	\$1.200.000.000
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS (27,77%)		
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		
Remuneración Administrador FDC	\$2.971.004.368	\$2.971.004.368
Gastos logísticos del CNACC	\$121.071.714	\$121.071.714
Gastos bancarios	\$98.005.952	\$98.005.952
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	\$60.000.000	\$60.000.000
Auditoria Externa FDC	\$40.000.000	\$40.000.000

QUINTO: Establecer y aprobar las bases y contenidos de los Estímulos Automáticos de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2019**, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Acta N° 170, y con las siguientes modalidades:

A. Modalidad : Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla

B. Modalidad: Participación Internacional

- Películas en festivales.
- Películas en premios cinematográficos.
- Proyectos en Encuentros.
- Mercados Cinematográficos.
- Talleres de Formación y Asesoría de proyectos.

C. Modalidad: Distribución de Películas Colombianas

SEXTO: El procedimiento de los estímulos automáticos de la convocatoria y sus requerimientos administrativos, serán adelantados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

SÉPTIMO: Apruébese el siguiente Acuerdo de Gastos de los recursos del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC - del año 2019:

	<u>Valor Acuerdo de Gastos 2019</u>	<u>Valor Presupuestado 2019</u>
RUBRO PRESUPUESTAL		
PRODUCCIÓN (72,23%)		
<u>ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS</u>		
<u>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla</u>	\$3.950.000.000	\$3.950.000.000
<u>Modalidad: Participación Internacional</u>	\$1.260.000.000	\$1.260.000.000
Películas en festivales		
Películas en premios cinematográficos		
Proyectos en encuentros		
Mercados cinematográficos.		
OTROS ESTÍMULOS (27,77%)		
FORMACIÓN		
Participación Internacional en talleres de Formación y asesoría de proyectos	\$300.000.000	\$300.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN		
<u>Modalidad: Distribución de películas colombianas</u>	\$570.000.000	\$570.000.000

OCTAVO: Establecer y aprobar las bases y contenidos de la modalidad de ***Circulación a través de festivales de cine*** de los estímulos por concurso de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2019, con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la Ley 814 de 2003, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Acta N° 170, así:

A. Modalidad: Circulación a través de festivales de cine.

	<u>Valor Acuerdo de Gastos 2019</u>	<u>Valor Presupuestado 2019</u>
RUBRO PRESUPUESTAL		
OTROS ESTÍMULOS (27,77%)		
<u>ESTÍMULOS POR CONCURSO</u>		
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN		
<u>Modalidad: Circulación través de festivales de cine</u>	\$400.000.000	\$400.000.000

NOVENO: El procedimiento de los estímulos por concurso de la convocatoria, de que trata el artículo anterior de este Acuerdo, y sus requerimientos administrativos, será gestionado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), según lo establece la Ley 814 de 2003.

DÉCIMO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Publíquese y cúmplase.

JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica